



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1

Montevideo, 14 SET. 2016

Acta N° 60
Res. N° 21
Exp. N° 2016-25-1-005729.
PAEMFE/AG/np

VISTO: La solicitud de autorización de la Justificación del Anticipo N° 5 para el Componente II – Inversiones de saneamiento al interior de las Escuelas Rurales N° GRT/WS-12278-UR, Convenio OSE-ANEP.

CONSIDERANDO: 1) Que la Coordinación General del Componente presenta la Justificación del Anticipo N° 5 ante el Banco Interamericano de Desarrollo, informando que:
a) El numeral 5.3 del Reglamento Operativo del Componente establece el mecanismo de solicitud de Desembolsos ante el Banco Interamericano de Desarrollo, a efectos de recibir los recursos provenientes de Endeudamiento Externo destinados al pago de bienes y servicios elegibles para el Banco; b) Las solicitudes de anticipos financieros de fondos deben ser presentadas en la moneda de la Cooperación (dólares estadounidenses), numeradas en forma consecutiva y emitidas a partir del Sistema de Preparación de Desembolsos (SISPREDES) del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual clasifica los gastos realizados de acuerdo a las categorías de inversión previstas en el Reglamento Operativo y de acuerdo al país de origen de los bienes y servicios adquiridos. Los fondos desembolsados y/o anticipos por el BID son recibidos en una cuenta especial en el BCU a nombre de ANEP-BID-OSE-GRT/WS 12278-UR, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 332/00.

2) Que, en virtud de lo expuesto, se debe presentar ante el BID el formulario RE1-729-S(07/98), acompañado del formulario de Control de Desembolsos, formulario de cumplimiento de cláusulas, Estado de Gastos o Pagos – RE-731 y el formulario: RE1-729-S(07/98) Anticipos. Todos estos formularios se remiten debidamente firmados de acuerdo a las Representaciones establecidas en Art. 7.3, literal (b) del Convenio de la Cooperación.

3) Que los gastos están sujetos a un control ex - post de la documentación, por parte del Banco en las visitas de inspección, y por parte de los auditores del Tribunal de Cuentas en ocasión de la auditoría anual de los Estados Financieros del Componente. Específicamente, los auditores deben emitir una opinión acerca de la documentación

soporte de los gastos efectuados y correspondientes a los desembolsos realizados en cada ejercicio.

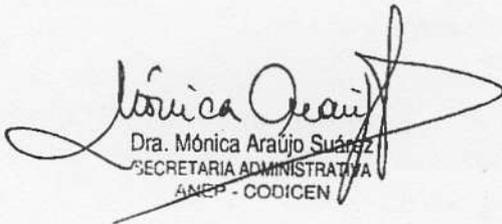
4) La Justificación del Anticipo N° 5 por U\$S 43.795,47 (dólares estadounidenses cuarenta y tres mil setecientos noventa y cinco con 47/100) que se presenta para la firma del Presidente del Consejo Directivo Central y ya cuenta con la firma de la Coordinadora General.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESUELVE: Autorizar la Justificación del Anticipo N° 5 por un monto de U\$S 43.795,47 (dólares estadounidenses cuarenta y tres mil setecientos noventa y cinco con 47/100) del Convenio OSE-ANEP – Componente II – Inversiones de saneamiento al interior de las Escuelas rurales N° GRT/WS-12278-UR

Publíquese en la Web de la ANEP. Comuníquese a la Dirección Sectorial Económico Financiera y Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Componente II "Inversiones de Saneamiento al interior de las Escuelas Rurales" a todos los efectos correspondientes.


Dra. Mónica Araujo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Mansueti
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública